

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Rad: 2020-057

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Siete (7) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se hubiesen constituido a favor de su mandante, toda vez que LA DIVISIÓN DE NÓMINA DE LA ARMADA NACIONAL volvió a consignar en el Banco Agrario.

En efecto, por oficio del 28 de abril de 2021, el cual milita en el folio No. 30 del cuaderno principal, LA DIVISIÓN DE NÓMINA DE LA ARMADA NACIONAL informó que empezaría a consignar directamente en la cuenta de la señora MORENO JEREZ, a partir del mes de abril del año que avanza.

Así, consultado el portal del Banco Agrario se observan la existencia del título judicial No. 460010001615454 por valor de \$ 245.786, el cual deberá ser entregado al señor EDINSON MANUEL PERTUZ LECHUGA por cuanto excede el monto porcentual acordado por las partes para cubrir la cuota alimentaria de sus hijos, y el título judicial No. 460010001618054 por valor de \$2.223.129, el cual será entregado a la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ, por tratarse del monto porcentual de las cuotas alimentarias de los hijos comunes de las partes, conforme fue acordado en audiencia de conciliación de fecha 18 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001615454 por valor de \$ 245.786 al señor EDINSON MANUEL PERTUZ LECHUGA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001618054 por valor de \$2.223.129 a la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio remitido por la DIVISIÓN DE NÓMINA DE LA ARMADA NACIONAL obrante en el folio No. 30 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

134c9960acad4ca37a90cd0508586bdc85bc3d368bc27ca603f80274ab39b015

Documento generado en 07/05/2021 02:28:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>